



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-CG/OCI-5332-SVC

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA
RED DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA
DE LAS LOCALIDADES CANREY GRANDE, AMBEY,
TAYAPAMPA, LLOCLLA, UTUTUPAMPA, MASHUAN Y
ACO, DISTRITO DE OLLEROS – HUARAZ – ANCASH”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN
25 AL 31 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH

2023

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2023-CG/OCI-5332-SVC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN
PRIMERA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES CANREY GRANDE, AMBEY,
TAYAPAMPA, LLOCLLA, UTUTUPAMPA, MASHUAN Y ACO, DISTRITO DE OLLEROS
– HUARAZ – ANCASH”**

ÍNDICE

	N°
Pág.	
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL.....	3
V. SITUACION ADVERSA.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	8
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	8
VIII. CONCLUSIONES.....	8
IX. RECOMENDACIONES.....	8

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 024-2023-CG/OCI-5332-SVC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN PRIMERIA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES CANREY GRANDE, AMBEY, TAYAPAMPA, LLOCLLA, UTUTUPAMPA, MASHUAN Y ACO, DISTRITO DE OLLEROS – HUARAZ – ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash. La comisión de control fue acreditada mediante oficio n° 556-2023-GRA/OCI-SC de 24 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n° 5332-2023-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, se viene realizando conforme a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo(s) específicos(s)

- Determinar si el expediente técnico aprobado, correspondiente a los estudios básicos del proyecto, se haya realizado de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales
- Determinar si la suspensión de plazo de ejecución de la obra se realizó considerando la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la ejecución de la obra viene cumpliendo con el plazo contractual.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, con código único de inversiones n.° 2103050, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Ancash, y que está bajo el ámbito de control por su Órgano de Control Institucional, y cuyo servicio ha sido ejecutada del 25 al 31 de mayo de 2023, en el distrito de Olleros y los ambientes de la Entidad, sito en el campamento de Vichay s/n Independencia - Huaraz - Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

Mediante, Resolución Gerencial Regional n.° 000191-2021-GRA/GRI de 15 de setiembre de 2021, Alfredo Poma Samanez, gerente Regional de Infraestructura, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, con código único de inversiones n.° 2103050 con un monto de inversión de S/6 010 085,27a ejecutarse en un plazo de 180 días calendario por la modalidad por contrata, bajo el sistema de precios unitarios, cuyo costo se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Líneas primarias	Redes primarias	Redes secundarias	Total S/
1	Suministro de materiales	373 01871	522 917,11		2 057 663,98
2	Montaje electromecánico	534 257,26	228 375,28	1 163 186,42	1 925 818,96
3	Transporte de materiales	58 882,69	49 388,12	125 392,36	233 663,17
4	Costo Directo	966 158,66	800 680,51	2 450 306,94	4 217 146,11
5	Gastos Generales (10% C.D)	96 615,87	80 068,05	245 030,69	421 714,61
6	Utilidades (15% C.D)	48 307,93	40 034,03	122 515,35	210 857,31
7	Sub Total sin IGV	1 111 082,46	920 782,59	2 817 852,98	4 849 718,03
8	IGV				872 949,24
9	Costo Total de Proyecto				5 722 667,27
10	Costo de la Supervisión (2.65% C.T)				160 368,00
11	Presupuesto del Expediente Técnico				50 500,00
12	Evaluación del Expediente Técnico				20 000,00
13	Gestión de Proyecto				56 550,00
14	Costo Total S/				6 010 085,27

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 000191-2021-GRA/GRI de 15 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

En merito a ello, el Gobierno Regional de Ancash, en adelante la “Entidad” convocó mediante procedimiento de selección Licitación Pública n.° 026-2021-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, en adelante la “Obra” de cuyo resultado se otorgó la buena pro al postor CONSORCIO OLLEROS¹, en adelante el “Contratista”, suscribiéndose el contrato n.° 022-2022-GRA de 22 de febrero de 2022, por el monto de S/5 722 667,27 bajo el sistema de precios unitarios y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Del mismo modo, la Entidad llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 42-2022-GRA/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la ejecución de la Obra, otorgándose la buena pro al postor CONSORCIO DE SUPERVISIÓN OLLEROS²; en adelante, “Supervisión” suscribiéndose el contrato n.° 106-2022-GRA de 10 de junio de 2022, por un monto de S/160 080,00 y un plazo de ejecución del servicio de 240 días calendario.

¹ Conformada por las empresas: INGENIERA Y CONSTRUCCION ORVAL PERU S.R.L con RUC n.° 20445667618 y VIALUSA S.A.C con RUC n.° 20461192077,

² conformado por: Manuel Antonio Regalado Sánchez, con RUC n.° 10214345400 y Jesús Armando Torres Rodríguez, con RUC n.° 10445531966

En ese contexto, el Contratista inicio con la ejecución de la obra el 28 de junio de 2022, según consta en el “Acta de inicio de obra”, siendo la culminación del plazo contractual el 24 de diciembre de 2022.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y a la visita de inspección realizada a la ejecución de la obra, “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, los cuales se expone a continuación:

ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, “MEJORAMIENTO DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES CANREY GRANDE, AMBEY, TAYAPAMPA, LLOCLLA, UTUTUPAMPA, MASHUAN Y ACO, DISTRITO DE OLLEROS – HUARAZ – ANCASH”, SIN CONTAR CON CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA), DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) Y SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (SER), SITUACIÓN QUE OCASIONÓ LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y PESE DE HABERSE YA SUBSANADO AUN NO SE REINICIA, GENERANDO RETRASOS A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO Y POSIBLES INCREMENTOS DE COSTOS.

a) Condición:

De la revisión al expediente técnico aprobada por la Entidad, en el penúltimo párrafo de la memoria descriptiva; respecto a los estudios básicos, se detalló lo siguiente: “*Así mismo debemos precisar que el estudio cuenta con perfil viabilizado, Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA), Declaración de Impacto Ambiental y Estudio Geológico de Suelos. Asimismo, en el presupuesto se está considerando el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)*”; sin embargo, de la revisión al mencionado expediente solamente se adjuntó la Resolución Directoral N° 209-2014-GRA/DREM de 14 de Diciembre 2014; en la cual se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento del sistema de electrificación rural del distrito de Olleros-Huaraz-Ancash”; el cual, se encuentra desactualizado; más no se anexó el Certificado de Restos Arqueológicos (CIRA).

No obstante, la Entidad convocó a procedimiento de selección Licitación Pública n.° 026-2021-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de 7 de diciembre de 2021, para la ejecución de la Obra; luego, se suscribió el contrato n.° 022-2022-GRA de 22 de febrero de 2022, entre el Consorcio Olleros y la Entidad por el monto de S/5 722 667,27 bajo el sistema de precios unitarios y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

El 28 de junio de 2022, el Contratista inicio con la ejecución de la obra, según consta en el “Acta de inicio de obra”, siendo la culminación del plazo contractual el 24 de diciembre de 2022.

Por otra parte, durante la ejecución de la Obra, el residente de obra, Froilan Vásquez Canchano, mediante la anotación en el cuaderno de obra, asiento n.° 040 de 20 de julio de 2022, manifestó que durante la revisión del expediente técnico, se ha identificado que el expediente técnico aprobado, no se cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y Declaración de Impacto Ambiental (DIA); asimismo, señaló: “*Que son riesgos asignados a la Entidad, dado que forman parte del expediente técnico aprobado que dan origen a la ejecución de la obra*”, y en atención a ello, el supervisor de obra, José Arnulfo Gonzales de la Cruz; mediante la anotación en el asiento n.° 41 del cuaderno de obra de la misma fecha, detalló que: “*Con respecto a la descripción de las labores en cuanto*

la identificación de riesgos y la competencia a su atención, la actualización de los documentos involucrados (CIRA y DIA) son competencia de la Entidad quien es encargada de su aprobación”.

Aunado a ello, se advierte que la empresa Hidrandina; mediante, Carta HDNA-HZ-1264-2022 sin fecha, remitió observaciones referidas a los estudios básicos al expediente técnico, siendo los siguientes:

“(…)

- La certificación ambiental contenida en la Declaración de Impacto Ambiental DIA, se encuentra desfasada y no resulta útil para su atención en este trámite.
- El proyecto no cuenta con Certificación eléctrica bajo el registro del Sistema de Electrificación Rural.
- De igual Manera se hace hincapié en la necesidad de abordar el CIRA.

“(…)”.

De lo descrito, se aprecia que el Contratista inicio la ejecución de la obra, sin contar con la certificación ambiental, sistemas eléctricos rurales (SER) y certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) inobservando lo establecido el artículo 3° Obligatoriedad de la certificación ambiental de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y el Artículo 15.- Impacto Ambiental y Cultural de Ley General de Electrificación Rural Ley N° 28749.

Ante dicha situación, el 24 de octubre de 2022; acordaron suspender el plazo de ejecución de Obra; tal como ,se detalló en el “Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra”, suscrito entre la Entidad³, Supervisor⁴ y el Contratista⁵, señalando textualmente lo siguiente:

“(…)”

I ASPECTOS CONSIDERADOS QUE FUNDAMENTARON DICHA PARALIZACIÓN

(…) Es necesario referir que en la documentación que contiene el expediente técnico respecto a le gestión de riesgos, no se ha identificado el riesgo inherente por la caducidad o, pérdida de vigencia de los documentos regulatorios o técnicos normativos, que sin fundamentales para el desarrollo o ejecución de la obra, siendo los siguientes:

- no se cuenta con el Certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA
- no se cuenta con la certificación ambiental – DIA

“(…)”.

III.- DE LOS ACUERDOS

PRIMERO: Formalizar por MUTUO ACUERDO de las partes LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, desde el 24-10-2022, hasta que se levante los hechos invocados.

SEGUNDO: Tomando en consideración que la causal existente obedece a una situación de fuerza mayor que en cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la

³ Documento suscrito por:

Por la Entidad:

- Juan Carlos Valuis Canchachi , sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Joel Jhovany Lino Méndez, gerente Regional de Infraestructura

⁴ Por la Supervisión:

- Mario Dennis Suarez Panca, representante legal de la Supervisión
- José Arnulfo Gonzales de la Cruz, supervisor de Obra

⁵ Por el Contratista – Consorcio Olleros

- Saturnino Primitivo Luna Bravo, representante legal.
- Froilan Vásquez Canchano, residente de Obra

situación esperada en el ámbito de la contratación pública; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplirlas retrasando el cumplimiento del plazo de ejecución contractual.

(...).

La ejecución de la obra se reiniciará una vez que se levante los hechos invocados”.

Luego, de transcurrido ochenta y uno (81) días calendario de suspendido la ejecución de la obra, Wilson Huaman Minaya, Alcalde de la Municipalidad de Olleros, mediante oficio n.° 006-2023-MDO/A de 12 de enero de 2023, solicitó a Alexander Manuel Valdivieso Garay, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el reinicio de la ejecución de la Obra, adjuntando solamente, la Resolución Directoral n.° 456-2022-GRA/DREAM, en la cual, aprobó la evaluación preliminar de (EVAP), que constituye la Declaración del Impacto Ambiental (DIA), más no la declaración del impacto ambiental (DIA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y certificado Eléctrica Bajo el registro del Sistema de Electrificación Rural (SER); por ello, Ronald Rafael Catire Solano, coordinador de Obra; a través del informe n.° 012-2023/GRA/GRI/SGSLO-RRCS/CO, de 16 de enero de 2023, preciso lo siguiente: “La obra debe de reiniciar con normalidad después de haber cesado las causales invocadas que generaron la suspensión, se solicita al Contratista deberá de presentar, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA REPROGRAMADO”.

Acto seguido, Edgar Esteban Mejía Duclos, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; mediante, informe n.° 0118-2023-GRA/SGLO de 23 de enero de 2023, recomendó al José Luis Pantigoso Ortecho, gerente Regional de Infraestructura, notificar vía carta notarial al Consorcio Olleros (Ejecutor de la Obra) y al Consorcio Supervisor Olleros (Supervisión de la Obra), el reinicio de la ejecución de la Obra.

Posteriormente, el 14 de marzo de 2023 Wilson Huaman Minaya, Alcalde de la Municipalidad de Olleros; mediante, oficio n.° 062-2023-MDO/A solicitó a José Luis Pantigoso Ortecho, gerente Regional de Infraestructura, solicitó el reinicio de la ejecución de la obra, anexando: declaración del impacto ambiental (DIA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y el certificado Eléctrica Bajo el registro del Sistema de Electrificación Rural (SER); asimismo, señaló que, “habiéndose subsanado todas las observaciones realizadas por el Gobierno Regional de Ancash, solicitó se realice el reinicio de la obra”, lo cual permite evidenciar que la causal de suspensión de plazo ya fueron subsanadas.

Por ello, la Comisión de Control, mediante oficio n.° 449-2023-GRA/OCI de 21 de abril de 2023, solicitó a Rinaldi Alberto Meza Lavado, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, un informe del estado situacional de la ejecución de la Obra; respuesta a ello; emitió el oficio n.° 026-2023-GRA/GRI/SGSLO de 26 de abril de 2023, adjuntando, el informe n.° 038-2023-GRA/GRI/SGSLO-RMIA/CO de 24 de marzo de 2023, suscrito por Rober Idelfonzo Araucano, coordinador de Obra; en la cual, señaló que la Obra continua suspendida.

De lo expuesto precedentemente, se evidenció que funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, sin contar con declaración del impacto ambiental (DIA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y el certificado Eléctrica Bajo el registro del Sistema de Electrificación Rural (SER); lo cual ocasiono suspensión de plazo de la ejecución de la Obra.

Por otra parte, se revisó la valorización n.° 5 correspondiente al mes octubre de 2022; en la cual, se muestra los avances mensuales programado y ejecutadas; tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
VALORIZACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA

Valorización N°	Mes	Valorizaciones				Situación de la Obra	
		Programado		Ejecutado		Diferencia	Conclusión
		% Avance Mensual	Monto S/	% Avance Mensual	Monto S/		
1	junio	1.69	96 871,31	1.75	99 988,54	1.04	Adelantada
2	Julio	0.75	42 796,19	0.75	42 796,20	1.02	Adelantada
3	Agosto	2.21	126 478,52	2.19	125 612,42	1.01	Adelantada
4	Setiembre	7.47	427 647,20	8.37	479 195,13	1.08	Adelantada
5	Octubre	23.38	1 338 243,18	4.11	235 390,74	0.48	Atrasada

Fuente: Valorizaciones de ejecución de obra.

Elaborado por: La comisión de Control

Del cuadro se aprecia, que la ejecución de la Obra se encuentra atrasada a menor al 80%, a la fecha, asimismo la Obra tiene un avance ejecutado acumulado de 17.17%, y a la fecha no reinicia la ejecución de la obra, pese a haberse subsanado las causales para la suspensión.

b) Criterio:

La referida situación incumple la normativa siguiente:

Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, con sus respectivas modificatorias por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada el 28 de octubre de 2020 y vigente a partir del 29 de octubre de 2020, que establece:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

Ley N° 28749 “Ley General de Electrificación Rural”, publicada el 1 de junio de 2006, y modificatorias

Artículo 15.- Impacto Ambiental y Cultural

15.1 Para la ejecución de proyectos de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y de descentralización vigentes. (...).

15.3 Para la ejecución de proyectos de transmisión y/o de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER), se requerirá la obtención previa del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), según corresponda de conformidad con la normativa del Ministerio de Cultura.”

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece:

Artículo 41. Requisitos para convocar

(...)

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, han ocasionado que la ejecución de la Obra se paralice, lo que podría generar pagos de mayores gastos generales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Vista de Control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con

el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra antes mencionada

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 6 de junio de 2023

Daniel Enrique Ríos Padilla
Supervisor de la Comisión de Control

Jenny Sarita Ramos Alvarado
Jefe de la Comisión de Control

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA VISITA DE CONTROL**

ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES CANREY GRANDE, AMBEY, TAYAPAMPA, LLOCLLA, UTUTUPAMPA, MASHUAN Y ACO, DISTRITO DE OLLEROS – HUARAZ – ANCASH", SIN CONTAR CON CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA), DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) Y SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (SER), SITUACIÓN QUE HA OCASIONADO SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; LO QUE PODRÍA, GENERAR COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Resolución Gerencial Regional n.° 000191-2021-GRA/GRI de 15 de setiembre de 2023.
2	Contrato n.° 022-2022-GRA de 22 de febrero de 2022.
3	Contrato n.° 106-2022-GRA de 10 de junio de 2022.
4	Asiento n.° 040 del cuaderno de obra de 20 de julio de 2022.
5	Asiento n.° 041 del cuaderno de obra de 20 de julio de 2022
6	carta HDNA-HZ-1264-2022
7	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra" de 24 de octubre de 2022.
8	Oficio n.° 006-2023-MDO/A de 12 de enero de 2023.
9	Resolución Directoral n.° 456-2022-GRA/DREAM
10	Informe n.° 012-2023/GRA/GRI/SGSLO-RRCS/CO, de 16 de enero de 2023.
11	Informe n.° 0118-2023-GRA/SGLO de 23 de enero de 2023.
12	Oficio n.° 062-2023-MDO/A de 14 de marzo de 2023.
13	Oficio n.° 449-2023-GRA/OCI de 21 de abril de 2023.
14	Oficio n.° 026-2023-GRA/GRI/SGSLO de 26 de abril de 2023.
15	Informe n.° 038-2023-GRA/GRI/SGSLO-RMIA/CO de 24 de marzo de 2023.
16	"Acta de inspección física n.° 001-2023-GRA/OCI-SVC de 23 de mayo de 2023.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/5332-02-001-024

DOCUMENTO : OFICIO N° 615 - 2023-GRA/ORCI

EMISOR : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 024-2023-OCI/5332-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Mediante el oficio n.º 615 - 2023-GRA/ORCI, se remite el informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/5332-SVC, para que adopte las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificados en el citado Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 024-2023-OCI5332-SVC
2. Oficio N° 615-2023





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 615 - 2023-GRA/ORCI
EMISOR : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 024-2023-OCI/5332-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Mediante el oficio n.º 615 - 2023-GRA/ORCI, se remite el informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/5332-SVC, para que adopte las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificados en el citado Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/5332-02-001-024
2. INFORME N° 024-2023-OCI5332-SVC
3. Oficio N° 615-2023

NOTIFICADOR : JENNY SARITA RAMOS ALVARADO - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3JPBMBF**



Independencia, 7 de junio de 2023

OFICIO N° 615 - 2023-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Ancash

Presente.-

- ASUNTO** : Notificación del Informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/5332-SVC
- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2020-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la red de electrificación primaria y secundaria de las localidades Canrey Grande, Ambey, Tayapampa, Lloclla, Ututupampa, Mashuan y Aco, distrito de Olleros – Huaraz – Ancash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 024-2023-OCI/5332-SVC, que se adjunta al presente documento

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash que estará a cargo del seguimiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificados en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash